



# Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Enero de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21MP-00616-00 y Memorando N° 021-DG-HHV-2021; sobre designación de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital Hermilio Valdizán;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las Directivas y Normas Complementarias pertinentes;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, establece disposiciones respecto a los Programas Presupuestales y la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los PP en el marco del Presupuesto por Resultados, aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece los contenidos mínimos para el diseño de un Programa Presupuestal, incluyendo los elementos para el seguimiento de los correspondientes indicadores de desempeño;

Que, los literales c) y d) del Artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: "(...) Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa (...) y (...) Equipo Técnicos: Está conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del titular de la entidad (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-DG/HHV-2019, de fecha 29 de marzo de 2019, se designó a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de Presupuesto por Resultado del Hospital Hermilio Valdizán, la cual se requiere actualizar para el presente ejercicio 2021;

Que, de lo anteriormente expuesto y atendiendo al Presupuesto por Resultado como una Herramienta de Gestión, convirtiéndose la gestión por resultados en una estrategia para operativizar los conceptos de la nueva gerencia pública y considerando el documento de visto, se advierte que es pertinente actualizar las designaciones; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital Hermilio Valdizán, Santa Anita-2021, de la siguiente manera:

Dr. Carlos Manuel Chávez Ascón

Programa Presupuestal 016 / TBC / VIH – SIDA.



C.D. Jorge Alejandro Reyes Saberbein

Programa Presupuestal 018 / Enfermedades No Transmisibles Salud Bucal.

Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno

Programa Presupuestal 104 / Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

Dr. Romualdo Giancarlo Biaggi Ortega

Programa Presupuestal 129 / Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Mg. Zenaida Esteban Terreros

Programa Presupuestal 131 / Control y Prevención en Salud Mental.

Lic. Carolina Tomasa Huaylla Vásquez

Programa Presupuestal 068 / Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres.

**Artículo 2°.-** Los indicados responsables Técnicos, deberán cumplir sus funciones en conformidad con la normatividad vigente, informando periódicamente de los avances realizados a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales (PPs), bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán**

**M.C. Gloria Luz Cueva Vergara**  
Directora General  
C.M.P N° 21499 P.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
OEPE  
OEI  
OCI  
OAJ